

ACUERDO No. 18
(25 de abril de 2023)

“Por medio del cual se aprueba la creación del Laboratorio Cámara Gesell y su portafolio de Servicio, adscrito a la Unidad de Atención Psicológica-UAP de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de la Amazonia.”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

La Corte Constitucional ha establecido en su jurisprudencia, definió tres dimensiones de la autonomía universitaria: una académica, una financiera y la otra política, que se traduce en la autonomía para investigar y enseñar, en la autonomía económica y en la autonomía administrativa. En estos aspectos, la Sentencia C- 337 de 1996 le reconoció a la Institución de educación superior la potestad de auto- organización (darse sus propias directivas) y de autorregulación (regir sus propios estatutos)”.

La Ley 30 de 1992 en su artículo 28 expresa “(...) *La autonomía Universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función Institucional*”.

El Capítulo II de la norma ibídem señala que “(...) *cada Universidad adoptará en su estatuto general una estructura que comprenda entre otras, la existencia de un Consejo Superior Universitario y un Consejo Académico, acordes con su naturaleza y campos de acción*”, reconociendo como máximo órgano de dirección y gobierno al Consejo Superior Universitario y otorgándole, además, la competencia de definir las políticas académicas, la organización académica, expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución, velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general, y las políticas institucionales, entre otras.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



El Consejo Superior Universitario en uso de sus facultades adoptó por Acuerdo No. 062 de 2002 el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia, el cual señala en su artículo 9 que es uno de los objetivos de la Universidad *“fomentar la investigación con énfasis en el área amazónica, con miras a desarrollar el conocimiento científico, tecnológico, y cultural, prioritariamente en aquellos campos del saber que posibiliten la transformación sustentable de los diversos sistemas naturales y culturales en su área de influencia”*.

El Acuerdo Superior No. 062 de 2002 en su artículo 25 determina las funciones atribuidas al máximo órgano de dirección de la institución, entre otras:

- a. Definir o modificar la organización académica, administrativa y financiera de la institución (...).
- b. Velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las Políticas Institucionales.
- c. Expedir el Proyecto Educativo Institucional; modificar y aprobar los estatutos y reglamento de la institución, como manuales de funciones y procedimientos administrativos, en concordancia con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

La norma ut supra en su artículo 13, como criterios rectores de la organización, indica que el Consejo Superior Universitario al determinar la organización de esta Institución Educación Superior, deberá tener en cuenta la *“flexibilidad para adecuar la estructura y a los retos cambiantes del entorno y a las demandas del proyecto educativo institucional”*.

El Acuerdo 25 del 2018 *“Por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Universidad de la Amazonia”*, prioriza el fortalecimiento de actividades académicas, pedagógicas, didácticas, profesionales, acceso a la investigación, ciencia, tecnología e innovación y al aseguramiento de la calidad educativa.

El Acuerdo 13 de 2006 del Consejo Superior, *“Por el cual se adoptan las políticas de extensión y/o proyección social de la Universidad de la Amazonia”*, en el manejo de las problemáticas de la región, debe articular su trabajo con procesos de investigación y de formación profesional, apoyar las prácticas académicas y profesionales, la formulación de programas que vinculen a la comunidad universitaria y externa a ella, y construir alianzas estratégicas.

Adicionalmente, la Universidad de la Amazonia, con la finalidad de garantizar el debido funcionamiento de las unidades de apoyo, en la depreciación de los activos vinculados a estas unidades y de la reposición de los bienes consumibles requeridos para la prestación de los servicios debe regular las tarifas de los servicios que prestará el Laboratorio Cámara Gesell.

La Ley 1951 del 24 de enero del 2019 fortalece el Sistema Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación y crea el Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación de acuerdo a la Constitución y determina "(...) para contar con el ente rector de la política de ciencias, tecnologías e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa".

El Decreto 2226 del 05 de diciembre del 2019, al establecer la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, señala en su artículo 2 que uno de los objetivos de la norma es "Fortalecer la capacidad de transferencia de la tecnología producida en las universidades y centros de investigación y desarrollo tecnológico en beneficio del sector productivo nacional, a través del mejoramiento de la conectividad, de las redes académicas de investigación y educación".

La norma ibídem, regula como función del Viceministro "Impartir lineamientos para la promoción de la creación, fortalecimiento y consolidación de los centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, parques científicos y tecnológicos, unidades de investigación + Desarrollo + Innovación (...)" y como función de la Dirección de transparencia y uso del conocimiento "(...) fomentar la creación, fortalecimiento y consolidación de los centros de investigación, centros de desarrollo tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, institutos y organismos de interfaz, unidades de investigación + Desarrollo + Innovación (...)".

El Estatuto General de La Universidad de la Amazonia adoptado por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 062 de 2002, señala en su artículo 9 que es uno de los objetivos de la Universidad "Fomentar la investigación con énfasis en el área amazónica, con miras a desarrollar el conocimiento científico, tecnológico y cultural, prioritariamente en aquellos campos del saber que posibiliten la transformación sustentables de los diversos sistemas naturales y culturales de su área de influencia". De igual forma, dentro de su Capítulo II. Estructura Interna Básica, señala que la organización y funciones de las diferentes unidades que integran la Universidad, estarán definidas en la Estructura Orgánica, Manual de Funciones y Reglamentos Internos, permitiendo que las unidades de apoyo a la investigación se reglamenten posteriormente.

Ahora bien, la Cámara Gesell "(...) fue concebida como domo (Gesell dome en inglés) por el psicólogo y pediatra estadounidense Arnold Gesell (1880- 1961) psicólogo que se dedicó a estudiar las etapas de desarrollo de los niños, para observar su conducta sin ser perturbados con la presencia de una persona extraña causante de alteraciones".

La Cámara Gesell, según la Universidad EAFIT, "(...) es uno de los laboratorios que más aceptación ha tenido entre estudiantes, docentes y empresarios pues allí se tiene la oportunidad de realizar múltiples actividades, todas relacionadas con el estudio del comportamiento humano".

El Consejo Académico mediante Acuerdo No. 32 del 05 de septiembre del 2018, aprobó los lineamientos generales para el desarrollo de prácticas para los programas de Licenciaturas de la Facultad Ciencias de Educación, estableciendo en su artículo segundo los referentes conceptuales, metodológicos e investigativos que sustentan y orientan el desarrollo de prácticas educativas y pedagógicas, de igual forma, indica que los saberes de las prácticas se originan y construyen desde la misma experiencia del sujeto de formación a partir de acciones y reflexiones dialógicas sobre la realidad social que se genera de situaciones concretas en las que se actúa, parámetros que se evidencia con el uso del Laboratorio Cámara Gesell para el Programa de Psicología de la Universidad de la Amazonia.

El Consejo Superior Universitario aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2029 el cual contienen en la Línea estratégica 1 denominada "EXCELENCIA Académica para la calidad institucional", parágrafo 3 "ambientes amigables para el aprendizaje", estrategia infraestructura para la educación, objetivo "Fortalecer los servicios en las unidades de apoyo que mitiguen el cierre de brechas sociales en la región".

La línea estratégica 2 denominada "ecosistema de investigación e innovación para la competitividad amazónica", programa 2 "Transformación de la dinámica investigativa", estrategia "Renovación de la investigación e innovación", el de "2.27 Reconocer las unidades de apoyo y los laboratorios desde el Consejo Superior Universitario, al igual que su forma de funcionamiento, oferta de servicio y manejo de recursos".

Por último, en el Departamento de Caquetá y en el sur de la Amazonía no existe un laboratorio de Cámara Gesell especializado en la orientación, capacitación y aplicación de prácticas profesionales e investigativas en los ámbitos psicológicos, organizacional, legal, educativo y empresarial, pretendiendo abrir una amplia gama de posibilidades a la formación de calidad y a la proyección social.

En sesión ordinaria del Consejo Académico realizada el día 29 de marzo de 2023, analizó la propuesta de la creación del Laboratorio Cámara Gesell y su Portafolio de Servicio, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación, otorgando viabilidad al documento.

El Consejo Superior Universitario en concordancia con las funciones asignadas legal y

reglamentariamente en sesión efectuada el día 25 de abril de 2023 autorizó la creación del Laboratorio Cámara Gesell y su portafolio de Servicio, adscrito a la Unidad de Atención Psicológica-UAP de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de la Amazonia, previo análisis de los soportes presentados y conceptos de viabilidad.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. CREAR. El Laboratorio Cámara Gesell, para los procesos académicos, investigativos y de proyección social de la Facultad de Ciencias de la Educación, para contribuir en la formación integral a través de observación y la entrevista de patrones del comportamiento verbal y no verbal de individuo, fortaleciendo su formación humana, ética profesional, investigativa y social, en los términos, objetivos y finalidades descritas en el presente Acuerdo, y en los documentos de creación presentado por la Facultad de Ciencias de la Educación, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. ADSCRIBIR. El Laboratorio Cámara Gesell a la Unidad de Atención Psicológica-UAP de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de la Amazonia.

ARTÍCULO 3º. AUTORIZAR a la Facultad de Ciencias de la Educación, para que realice los trámites administrativos y legales ante las autoridades que correspondan, con el objetivo de obtener los permisos necesarios para su funcionamiento.

CAPÍTULO I

OBJETIVOS, CAMPOS DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 4º. OBJETIVO GENERAL: Implementar el portafolio de servicios del laboratorio Cámara Gesell para favorecer prácticas académicas, investigativas y actividades de extensión y proyección social a estudiantes, docentes, administrativos, egresados y comunidad en general vinculada con el área de acción de la Universidad de la Amazonia, para contribuir en la formación integral a través de la observación y la entrevista de patrones del comportamiento verbal y no verbal del individuo, fortaleciendo su formación humana, ética profesional, investigativa y social.

ARTÍCULO 5º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Los objetivos específicos de las prácticas son:

- a. Contribuir a la formación integral de los estudiantes de la Universidad de la Amazonia, permitiendo el intercambio de saberes, elementos conceptuales, teóricos, técnicos, investigativos, prácticos y

éticos, que hacen parte de la formación profesional académica, identificando su pertinencia y relevancia, que permitan abordar las necesidades particulares de los campos de aplicación dentro de su quehacer profesional.

- b. Fortalecer competencias investigativas y humanas a la comunidad académica de la Universidad de la Amazonia y su zona de influencia, permitiendo una comprensión del entorno y en la búsqueda de acciones de transformación individual y social en el contexto local y regional.
- c. Realizar actividades de extensión y de proyección social que permita vincular a organizaciones, egresados, estudiantes de otras universidades, entidades y a la comunidad en general en la adquisición de los servicios que ofrece el laboratorio Cámara Gesell de la Universidad de la Amazonia.

ARTICULO 6º: CAMPOS DE APLICACIÓN:

- a. **Área Clínica y/o Psicológica:** La Cámara Gesell permite potenciar habilidades de observación y entrevista; realizar demostraciones clínicas, réplicas, experimentos e investigaciones psicológicas donde se requiera que el sujeto de investigación no vea al observador, y aplicar pruebas psicométricas individuales o grupales y que necesiten observación de los sujetos.
- b. **Área Empresarial, Organizacional y de Mercadeo:** Así mismo, la Cámara de Gesell permite realizar prácticas en clínica de ventas, al observar el uso de técnicas y el desempeño de vendedores en capacitación. Se usa además, para observar las reacciones de los sujetos ante los productos, o para evaluar la acogida de un producto, mediante grupos focales. Uso de técnicas en venta, juegos de roles-Coaching por modelamiento, fortalecimiento y evaluación en procesos de selección y reclutamiento de personal o talento humano, fortalecimiento de habilidades relacionadas con clima organizacional, coaching, liderazgo, resolución de conflictos y negociación, capacitación en competencias comunicativas y oralidad, proporcionar a las empresas recursos humanos capacitados en términos de conocimientos, habilidades y actitudes para un mejor desempeño de su trabajo, en el área de diseño programas de capacitación que aseguren a la empresa contar con un personal calificado y productivo, promoviendo el desarrollo integral del personal y como consecuencia directa de la empresa.
- c. **Área Legal, Criminalística y Ciencias Forenses:** Entrevistas en el ámbito jurídico y forense, grabación de audio y video de testimonios, material fundamental para el nuevo sistema penal acusatorio, debido a que se constituye como prueba, según lo avalado por el CSJ, entrevista única en Cámara Gesell y evaluación psicológica forense; además, la Cámara de Gesell es un

laboratorio válido en la investigación penal, permite a estudiantes y profesionales en criminalística realizar estudios sobre conductas delictivas y criminal, observación y estudio de la conducta de las víctimas de abuso sexual, violencia de género etc.; adquirir habilidades en entrevista única en Cámara Gesell para evitar la Re victimización y para elaboración de informes periciales, realizar estudios investigativos en áreas de victimología y criminología.

- d. **Área de las Ciencias Sociales, Educativas y Humanas:** Actividades académicas en el desarrollo de habilidades de observación y registro, intervenciones pedagógicas y didácticas, realizar actividades de investigación de ciertos fenómenos de la realidad en niños y adultos, registro y análisis de diversas conductas humanas, modelar o mostrar la utilización de diversas estrategias, réplica de experimentos y de comprensión de conceptos didácticos, psicológicos y pedagógicos.

ARTÍCULO 7°. DEFINICIONES GENERALES:

- a. **Cámara Gesell:** Habitación acondicionada que permite la observación con personas. Está conformada por dos ambientes separados (sala de trabajo y sala de observación) por un vidrio de visión unilateral, los cuales cuenta con un módulo de Cámara de Gesell (PC Software Tracking, cámaras, sistema de grabación- DVR, sistema de sonido, espacio de almacenamiento de controles y accesorios y sistemas de retroalimentación); Su función es replicar los fenómenos de la realidad de forma controlada, aplicada en diferentes áreas disciplinarias.
- b. **Sala de Trabajo:** Espacio destinado para la ejecución de la actividad experimental; a nivel académico es donde el docente realiza los ejercicios prácticos académicos o investigativos simulando situaciones de la vida real o prácticas reales, donde los estudiantes expectantes que se encuentran en la otra sala (sala de observación) toman nota y realizan los ejercicios de retroalimentación para la calidad de su aprendizaje. Esta sala cuenta con cámaras que permiten una rotación de 360°, sistema de grabación de la actividad experimental y cuenta con mobiliario para cinco (5) personas.
- c. **Sala de Observación:** Es el espacio destinado para la observación, aprendizaje y retroalimentación de las actividades experimentales sin ser visto por las personas que están en la sala de trabajo, cuenta con mobiliario para treinta (30) personas y el módulo de Cámara Gesell para monitorear, controlar y hacer seguimiento a las actividades experimentales.
- d. **Consentimiento Informado:** Es la expresión de voluntad del participante o los participantes que ingresan a la sala de trabajo o experimentación del laboratorio Cámara Gesell. En caso de que el

participante o los participantes sean menor(es) de edad, el consentimiento informado debe ser diligenciado por su padre, madre, tutores o responsables, una vez comprenda el significado, motivo, importancia y finalidad de la actividad experimental que se va a realizar en la Cámara Gesell.

- e. Portafolio de servicio.** Se entiende por Portafolio de Servicio Laboratorio Cámara Gesell de la Universidad de la Amazonia, a toda serie de actividades académicas, investigativas, extensión y proyección social relacionadas con el estudio de la conducta y del comportamiento humano a través de la observación, la entrevista individual o grupo focal dirigida a la formación integral y de calidad de los estudiantes de la Universidad de la Amazonia, egresados, profesionales en la región, ONG, asociaciones, fundaciones, entidades públicas, privadas y población en general en la región amazónica y que hace parte del portafolio de servicios de la Unidad de Atención Psicológica- UAP adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación.
- f. Usuario:** Se denomina usuario a la persona o individuo que utiliza el espacio, equipos, implementos y material del laboratorio Cámara Gesell de la Universidad de la Amazonia como resultado de la operación o servicio prestado.
- g. 1. Usuario Interno:** Toda la comunidad académica y administrativa de la Universidad de la Amazonia, conformada por estudiantes, docentes, administrativos y egresados que requieran la utilización del laboratorio.
- h. 2. Usuarios externos:** Son las personas naturales o jurídicas que no pertenecen a la Universidad de la Amazonia, pero que, en razón de un convenio o por un contrato con la Universidad, pueden acceder a los servicios.

CAPÍTULO II. ASPECTOS OPERATIVOS DE LA PRÁCTICA

ARTÍCULO 8º. ESTRUCTURA OPERACIONAL DEL LABORATORIO CÁMARA GESELL: El Laboratorio Cámara Gesell para responder a las necesidades de la Comunidad Universitaria, el sector social y empresarial, está conformada por: Director de laboratorio, un auxiliar de Laboratorio y los Usuarios del laboratorio: docentes, estudiantes de pregrado y posgrado y toda persona autorizada que ingrese al laboratorio.

ARTÍCULO 9º. FUNCIONES OPERATIVAS DEL PERSONAL DEL LABORATORIO: Son funciones y responsabilidades del personal del laboratorio

1. Funciones del Director del laboratorio:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



2. Apoyar la vinculación y articulación de la Universidad con la sociedad, el Estado y las Instituciones, para el desarrollo de proyectos con alto impacto social, cultural y tecnológico en la región y el país.
3. Identificar nuevos servicios susceptibles de ser creados y comercializados y potenciar los servicios asociados al laboratorio.
4. Garantizar la calidad en la prestación del servicio en el área de Docencia, investigación y Proyección social, a través de prácticas de los espacios académicos en los programas de pregrado y posgrado y de soporte y asesoría a proyectos que conlleven actividades de observación, entrevista y análisis de la conducta o del comportamiento humano en diferentes contextos: clínico, organizacional, jurídico, empresarial, social, comunitario etc.
5. Velar por la actualización en funcionamiento, tecnología e infraestructura del laboratorio Cámara Gesell.
6. Brindar soporte y asesoría técnica en los proyectos y servicios de Docencia, Investigación y Proyección Social que se desarrollen en el laboratorio.
7. Prestar asesoría a los usuarios internos y externos para el montaje y el desarrollo de prácticas académicas e investigativas y la construcción del conocimiento.
8. Apoyar las diferentes actividades programadas en el marco del proceso de acreditación institucional.
9. Realizar todas aquellas actividades que deriven de la naturaleza del cargo o sean encomendadas por la Vicerrectoría Académica y/o Vicerrectoría de investigación y posgrados.

Parágrafo: El Director de la Unidad de Atención Psicológica-UAP es el encargado de direccionar los laboratorios: Cámara Gesell, Neurocognición y/o Psico-fisiología y Pruebas Psicométricas. El Auxiliar de la Unidad de Atención Psicológica- UAP desempeña, de igual forma, las funciones de auxiliar del Laboratorio Cámara Gesell.

10. Funciones Auxiliar de laboratorio:

1. Administrar de manera eficiente los recursos necesarios disponibles en el laboratorio Cámara Gesell para su normal funcionamiento.
2. Brindar acompañamiento técnico a docentes y estudiantes para el desarrollo de sus actividades académicas e investigativas en Cámara Gesell, en caso de que se requiera.
3. Apoyar el desarrollo y cumplimiento de la normatividad interna para los diferentes procesos que se llevan a cabo dentro del laboratorio del área a cargo.
4. Mantener control sobre las normas de seguridad y protocolos de bioseguridad en el laboratorio.
5. Elaborar y presentar a la Dirección del laboratorio un informe periódico de las estadísticas de uso del laboratorio.

6. Concertar con los Coordinadores de programas de pregrado y posgrado, las solicitudes de uso del laboratorio y materiales necesarios para las practicas, clases programadas y actividades durante el semestre y la asignación de horarios y espacios de acuerdo a las necesidades académicas y de investigación de cada programa.
7. Controlar el correcto uso de los equipos del laboratorio del área a cargo, asignando indicaciones del manual de uso del laboratorio a los Coordinadores y docentes e informar a la Dirección del laboratorio el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo a los equipos cuando haya lugar.
8. Administrar el archivo de gestión del laboratorio.
9. Dar trámite y respuesta a solicitudes de servicios provenientes de usuarios internos y externos de la Universidad de la Amazonia.
10. Construir y actualizar las bases de datos de empresas y organizaciones que sean susceptibles de usar los servicios de la Cámara Gesell de la Universidad de la Amazonia.
11. Brindar información oportuna a la comunidad interna y externa sobre el portafolio de servicios del laboratorio Cámara Gesell.
12. Visitar las universidades, organizaciones, entidades públicas y privadas con el fin de promocionar el portafolio de servicios e incentivar a estas entidades a adquirir los servicios de la Cámara Gesell.
13. Realizar todas aquellas actividades que deriven de la naturaleza de su cargo o le sean expresamente encomendadas por la Dirección del laboratorio.

ARTÍCULO 10° DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO: El laboratorio Cámara Gesell de la Universidad de la Amazonia presta diferentes servicios tanto a la comunidad académica como a personas externas y a las empresas que requieran del servicio del laboratorio; el/la Director(a) y su auxiliar apoyarán las prácticas programadas en cada una de las actividades académicas de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad, facilitarán el préstamo de implementos y del equipo del laboratorio a estudiantes, egresados y docentes de la Universidad para trabajo extra clase y prestará servicio a usuarios externos a través de la modalidad contractual que se defina para cada caso:

1. Prácticas Programadas:

Son todas aquellas actividades o acciones de tipo práctico programadas de manera conjunta con la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrado, Facultades, Coordinaciones de la Universidad de Pregrado o Posgrado y usuarios externos, con el fin de demostrar principios, leyes y postulados teóricos.

2. Utilización de implementos y equipos del laboratorio Cámara Gesell:

El laboratorio Cámara Gesell de la Universidad de la Amazonia pone a disposición de los estudiantes y

docentes de las diferentes facultades: el hardware, el software y los materiales pedagógicos, necesarios para el montaje y desarrollo de sus prácticas, así como para la ejecución de proyectos de investigación de pregrado y posgrado, excepcionalmente y previa la suscripción de un contrato o un convenio sobre el usuario externo. En caso de suscribirse un convenio o contrato, la prestación del servicio se someterá al reglamento interno y al manual de uso del laboratorio Cámara Gesell de la Universidad de la Amazonia.

3. Contratos o convenios para la Utilización del laboratorio:

Eventualmente se ofrece a los usuarios externos el portafolio de servicios del laboratorio Cámara Gesell de la Universidad, acogándose a los requisitos establecidos para contratar la utilización del espacio, equipos y materiales, pagando el respectivo servicio de acuerdo a las tarifas establecidas anualmente por la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia.

ARTÍCULO 11º PROCEDIMIENTO PARA RESERVA DEL LABORATORIO: Los usuarios pueden acceder a los servicios que ofrece el laboratorio de la Universidad, acogéndose a los siguientes procedimientos y condiciones según el caso:

- a. Los Coordinadores de programa de pregrado o posgrado de la Universidad que requieran la utilización de los servicios del laboratorio deben enviar la solicitud al correo electrónico de la Coordinación de la Unidad de atención Psicológica-UAP (publicada en la página web de la Universidad), encargada de coordinar el cronograma de las actividades prácticas académicas e investigativas, la cual lleva un registro y aprueba las solicitudes de acuerdo al tiempo y horario.
- b. Todo usuario que requiera los servicios del laboratorio de la Universidad debe presentar su solicitud, con antelación, acogéndose a los procedimientos específicos para cada caso.
- c. En el caso de prácticas programadas, cada docente debe presentar a la Coordinación del Laboratorio como mínimo, una semana de anticipación, la guía de trabajo de cada una de las prácticas programadas, asimismo, debe diligenciar el formato de solicitud para precisar los recursos necesarios, los horarios y las fechas requeridas.
- d. Para las prácticas extra-clases, el estudiante con el aval del docente y del Coordinador del programa, debe presentar la solicitud de préstamo como mínimo una semana de antelación a la Coordinación del laboratorio. Esta solicitud debe incluir: 1) el título de la actividad académica, 2) el nombre de los estudiantes que van a hacer uso del laboratorio (no más de treinta), 3) la lista completa de los recursos que utilizarán, 4) la fecha de iniciación y los horarios de trabajo en los Laboratorios, la asignación del horario estará sujeta a la programación inicial del laboratorio.

ARTÍCULO 12° USO DEL LABORATORIO:

- a. Las prácticas que sean desarrolladas en el laboratorio Cámara Gesell deben estar relacionadas con los espacios académicos o proyectos de investigación de la Universidad, no son permitidos actividades diferentes, salvo en caso de alquiler y/o prestación de los mismos, pues mediante tal situación, todo estará sujeto al objeto específico en el contrato o convenio respectivo.
- b. El usuario dispone de los diez (10) primeros minutos de ingreso al laboratorio, para reportar cualquier anomalía en los equipos, implementos o material recibido. Después de este lapso de tiempo los daños se considerarán responsabilidad suya.
- c. Por ninguna razón está permitido que los usuarios destapen o traten de reparar el equipo, la reparación e instalación de elementos en los equipos solo puede ser realizada por el personal autorizado de la Universidad.
- d. Para la Utilización de los servicios del laboratorio de la Universidad: espacios, equipos, implementos y material pedagógico y didáctico, el estudiante debe tener matrícula activa, el docente debe de tener contrato vigente y el usuario externo contrato o convenio vigente o el recibo de pago del alquiler de préstamo o del servicio.
- e. Tratándose de prácticas, solamente pueden ingresar al laboratorio los estudiantes matriculados en el curso, o aquellas personas autorizadas por la respectiva coordinación del laboratorio.
- f. Los estudiantes y/o usuarios externos deben ingresar al laboratorio después de que el docente o persona encargada de la práctica o actividad haya ingresado.
- g. No se permite el ingreso de niños, ni de mascotas al laboratorio de la Universidad. En el caso de los niños se permitirá su ingreso siempre y cuando éstos vayan a ser intervenidos, y estén acompañados por su tutor legal.
- h. En caso que la práctica se realice con menores de edad o población objeto de estudio como víctimas del conflicto armado, desplazados, adultos mayores, mujeres en vulnerabilidad, minorías étnicas etc., debe de implementar el formato de consentimiento informado de manera obligatoria.
- i. Por ningún motivo se realiza préstamos a las actividades diferentes a la observación y entrevistas en el laboratorio.

CAPÍTULO III
PORTAFOLIO DE SERVICIOS A USUARIOS EXTERNOS

TARIFAS:

ARTÍCULO 13°: Para el alquiler de la Cámara de Gesell a usuarios externos se estableció de la siguiente manera para la vigencia del año 2022:

Locación	Capacidad	Con Grabación	Media Jornada	Día
		Valor Hora	(4 Horas)	(8 horas)
Laboratorio de Cámara de Gesell completa	1 a 30 personas en la sala de observadores y de 1 a 5 personas en sala de Trabajo	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv

Parágrafo 1°: Para acceder a los servicios del Laboratorio de la Cámara Gesell y de sus equipos, implementos y materiales, los usuarios internos como externos deben de acatar y cumplir con lo estipulado en el capítulo IV “Condiciones de uso, responsabilidades y vigencia” del presente acuerdo.

Parágrafo 2°: En caso de requerir este servicio, debe tener en cuenta que el proceso de reserva para su alquiler debe ser realizado como mínimo con una semana de anticipación; la solicitud se puede realizar por oficio o verbal en la oficina de correspondencia de la Universidad, llenando la constancia de recibo, o en su defecto, por vía correo electrónico, publicada en la página web de la universidad.

Parágrafo 3°: Cualquier servicio que preste el Laboratorio Cámara Gesell debe ser debidamente pagado por el solicitante, previo a la utilización del mismo, el registro del pago debe ser remitido a la coordinación del laboratorio para que otorgue la autorización correspondiente.

ARTÍCULO 14°: Los usuarios externos de la Universidad de la Amazonia pueden solicitar el alquiler de la Cámara de Gesell y acceder a los siguientes servicios:

Portafolio de servicios Cámara Gesell a usuarios externos.			
SERVICIOS OFERTADOS	V/HORA	VALOR MEDIO TIEMPO	VALOR TIEMPO COMPLETO
		(4 HORAS)	(8 HORAS)

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Capacitación en Observación de casos clínicos.	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Capacitación en Intervención y Supervisión Psicoterapéutica	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Capacitación en Sesión clínica	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Capacitación en diversas técnicas de entrevistas, observación sistematizada y juegos de roles	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Capacitación en Entrevistas de Selección de Personal con un enfoque clínico.	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Capacitación en entrevista de provocación de tensión.	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Capacitación en los procesos de investigación usada como aula comportamental.	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Capacitación en Entrevista Única en Cámara de Gesell y evaluación psicológica clínica / forense.	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Capacitación en Entrevistas clínicas y Diagnósticas.	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Capacitación en Aplicación y Evaluación de pruebas psicológicas y/o Psicométricas.	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Taller / Capacitación en prácticas derivadas de los conocimientos teóricos de la Psicología.	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Capacitación en el desarrollo de habilidades de observación y registro.	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Capacitación en intervenciones pedagógicas y didácticas.	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Capacitaciones en la Realización de entrevistas estructuradas y Semi estructuradas.	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Estudio de conductas, reacciones emocionales y procesos cognitivos y volitivos de las personas tanto de forma individual como en interacciones grupales observando casos reales como simulaciones.	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Evaluación a los aspirantes a un cargo, para determinar si reúne los requisitos del mismo.	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Capacitación en habilidades relacionadas con clima organizacional, coaching, liderazgo, resolución de conflictos y negociación	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Capacitación en competencias comunicativas y oralidad.	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Capacitación en procesos de selección y reclutamiento de personal o talento humano.	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv

Proporcionar a las empresas recursos humanos capacitados en términos de conocimientos, habilidades y actitudes para un mejor desempeño de su trabajo.	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
En el área de diseño programas de capacitación que aseguren a la Empresa contar con un personal calificado y productivo, promoviendo el desarrollo integral del personal y como consecuencia directa de la empresa.	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Realización de clínica de ventas, mediante la que se observa el uso de técnicas y el desempeño de vendedores en Capacitación.	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Capacitación para observar las reacciones de los sujetos ante un producto o servicio.	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Capacitación en evaluación de la acogida de un producto, mediante grupos focales.	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Sesiones para diagnosticar hábitos y comportamientos de los Consumidores.	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Capacitación en juego de roles por modelamiento	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Capacitación en utilizar herramientas como técnicas proyectivas para recoger información sobre las motivaciones y actitudes de los consumidores.	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Capacitación en entrevistas jurídico Forense.	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Capacitación en Entrevista Única para evitar la Re victimización en Poblaciones Vulnerables.	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Capacitación en análisis de rostros y diagnósticos en conductas delictivas y criminales.	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Capacitación en la observación y estudio de la conducta de la víctima de abuso sexual, violencia de genero etc.	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Capacitación en elaboración de informes periciales.	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Capacitación en estudios investigativos en áreas de victimología y criminología.	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Grabación de audio y video de testimonio (material de prueba) avalado por el Sistema Penal Acusatorio	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Capacitación en investigación penal.	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv

Capacitación en garantías de Protección de los Derechos de los Niños, niñas y Adolescentes en Cámara Gesell.	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Capacitación en Protocolo de entrevista única para niñas, niños y adolescentes en Cámara Gesell	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Capacitación a operadores de Justicia sobre la importancia de los testimonios grabados en la Cámara de Gesell, la cual son la base para adelantar audiencias preliminares y otras diligencias que se requieran dentro del proceso de investigación de un delito de abuso sexual, violencia doméstica, secuestro y trata de personas.	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Capacitación en Cámara de Gesell como Instrumento Tecnológico para reducir el daño que sufre el niño o adulto por el abuso.	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Capacitación en Cámara de Gesell para reconocimiento de probables agresores, abusadores y de protección a la identidad de la víctima o testigos, esto debido al espejo Unidireccional que facilite este trabajo.	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Capacitación en intervenciones pedagógicas y didácticas.	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Capacitación en Soporte académico y pedagógico a las diferentes actividades relacionadas con la investigación y proyección social	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Capacitación en prácticas pedagógicas y de docencia en un ambiente de simulación y un acercamiento progresivo a la praxis de los diferentes contenidos propios de los mismos.	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Capacitación en observación, exploración y análisis psicológico de la conducta del paciente.	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv
Capacitación en seguimiento, supervisión y aprendizaje. experimentos e investigaciones psicológicas donde requiera que el sujeto de investigación no vea al observador	10% smlmv	30% smlmv	55% smlmv

CAPÍTULO IV

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



CONDICIONES DE USO, RESPONSABILIDADES Y VIGENCIA

ARTÍCULO 15º: CONDICIONES DE USO: Los siguientes son las condiciones de obligatorio cumplimiento para el uso de la Cámara de Gesell, material didáctico, equipos o dispositivos, entre otros.

Las condiciones de uso del laboratorio Cámara de Gesell:

1. Realizar buen uso de cada uno de los espacios y elementos físicos de la Cámara de Gesell.
2. No permitir, que personas no autorizadas manipulen el equipo, principalmente cuando está en operación.
3. No hacer uso de la Cámara Gesell cuando se presenta tormenta eléctrica, cuando se presenta fluctuación del suministro de la red eléctrica, o cuando se presente algún tipo de ruido extraño, por pequeño que sea, se aconseja apagar y desconectar los equipos de la fuente eléctrica de manera inmediata.
4. La persona que opere el equipo debe de estar entrenado y tener la autorización por escrito de la manipulación de este.
5. No mover el equipo mientras se encuentra en operación.
6. Conservar el orden, limpieza y organización de cada uno de los espacios.
7. No se puede ingresar bebidas o alimentos de ningún tipo, también está prohibido el consumo de cigarrillos o de cualquier otro tipo de sustancia.
8. Abstenerse de jugar, correr, hacer bromas y emplear lenguaje inadecuado dentro de las Instalaciones de la Cámara de Gesell.
9. Todo dispositivo móvil debe de permanecer en silencio o en modo avión durante el tiempo que los usuarios estén en el laboratorio.
10. Se prohíbe la toma de fotografías o la captura de video dentro de la Cámara de Gesell mediante celulares u otro dispositivo. Solo se podrá hacer grabación con los equipos oficiales de la cámara previa autorización escrita de los evaluados.
11. Los usuarios no deben manipular elementos técnicos, equipos o materiales, los mismos serán proporcionados con el encargado de la Cámara de Gesell.
12. Se prohíbe el ingreso de material físico o tecnológico que no cuente con inventario oficial en el laboratorio de Psicología. Si algún particular, o persona natural o jurídica desea ofrecer alguna contribución al laboratorio, esta deberá realizarlo siguiendo los lineamientos institucionales para donativos u otros similares.
13. Todas las personas o usuarios tienen que conocer las condiciones de uso antes de entrar a la Cámara de Gesell.
14. Una vez concluida la actividad dentro de la Cámara de Gesell, dejar en perfecto orden el entorno en el que estuvo trabajando, es decir, en el mismo estado.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



ARTÍCULO 16°. RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES. El daño, deterioro, destrucción, sustracción o reproducción no autorizada de materiales y equipos, se encuentra prohibido.

En caso de incumplimiento por parte de los usuarios a los lineamientos establecidos en el presente reglamento, podrá ser aplicado por el encargado o personal responsable de la Cámara de Gesell, sin perjuicio de ser exigida la reparación de los daños ocasionados, las siguientes penalidades:

1. Retención de Credencial.
2. Suspensión del servicio de manera temporal o definitiva.

Parágrafo: En caso de pérdida o daño que sufran los muebles e inmuebles como escenarios o insumos de laboratorio, entre otros, si este no proviene de su daño natural, uso legítimo u otra causa justificada, sino del uso impropio, manejo o inversión no autorizada o descuido; el usuario que lo ocasionó responderá por el valor de los bienes o en las formas autorizadas por el Manual de Manejo de Propiedad de Planta y Equipo o la norma que regula la materia.

ARTÍCULO 17°. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: La Universidad de la Amazonia se compromete con sus usuarios externos a guardar absoluta reserva de la información institucional, que conozcan con ocasión de la presente prestación de servicio, así como tomar medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto, la Universidad de la Amazonia se obliga a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por sus usuarios externos.

ARTÍCULO 18°. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 16 del 2019 proferido por el Consejo Superior.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia, Departamento del Caquetá, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Adriana López Jamboos
ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
 Presidente del Consejo Superior

William David Grimaldo Sarmiento
WILLIAM DAVID GRIMALDO SARMIENTO
 Secretario General y del Consejo Superior

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

